

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informado que, la perito SANDRA MOGOLLON VALLEJO, presentó sendas solicitudes, donde pedía que se le informara sobre el pago de los honorarios provisionales y se le hiciera entrega de los siguiente documentos: Certificado de libertad no mayor a tres meses, Copia de la escritura pública, Certificado de uso del suelo expedido por la oficina de Planeación, Plano y ficha predial donde se encuentre registrada las áreas de terreno, construcciones, cultivos, y/o mejoras objeto de valoración, teléfono de contacto para la realización de la visita.

Por otra parte, informo que, la parte demandante, allegó memorial a través del cual acredita el pago efectuado en la cuenta de depósitos judicial del Banco Agrario de Colombia S.A, que pertenece a este Despacho, por concepto de honorarios provisionales a la perito.

Sírvase proveer

Marmato, Caldas 18 de abril de 2022.

JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUST.	132/2022
CLASE DE PROCESO:	AVALUO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE MINERA
RADICADO:	17-4424089-001-2021-00146-00
DEMANDANTE:	CALDAS GOLD MARMATO SAS
DEMANDADOS:	LUIS FERNANDO GARCÍA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE BERTULFO ANTONIO DÍAZ AGUDELO

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE DISPONE:**

REQUERIR a la parte demandante para que allegue con destino al presente proceso los siguiente documentos requeridos por la perito SANDRA MOGOLLON VALLEJO, para que ésta proceda a efectuar el peritaje

encomendado: Certificado de libertad no mayor a tres meses del bien inmueble objeto del presente proceso, Copia de la escritura pública, Certificado de uso del suelo expedido por la oficina de Planeación, Plano y ficha predial donde se encuentre registrada las áreas de terreno, construcciones, cultivos, y/o mejoras objeto de valoración, teléfono de contacto para la realización de la visita.

PONER en conocimiento el memorial presentado por la parte demandante donde se informa sobre la consignación efectuado en la cuenta de depósitos judicial del Banco Agrario de Colombia S.A, que pertenece a este Despacho, por concepto de honorarios provisionales a la perito SANDRA MOGOLLON VALLEJO, por la suma de \$500.000, deposito judicial No. 418320000004265.

En consecuencia, de lo anterior se ordena cancelar el depósito judicial No. 418320000004265, que se encuentra constituido en el presente proceso a favor de la perito SANDRA MOGOLLON VALLEJO, para que sea reclamado y cobrado por la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. <u>50</u> del 19 de abril de 2022	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u> La providencia anterior queda ejecutoriada el 22 de abril de 2022 a las 5 p.m.
--	---

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc8c6213af813dd5fb55590152e73a86529d1b10364db34176071e3771035078**

Documento generado en 18/04/2022 04:34:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>